



RESOLUCIÓN No. 045 (Marzo 04 de 2021)

“Por medio del cual se modifica la Resolución 290 del 24 de septiembre de 2.019, que conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud del Trabajo – COPASST del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER. - Vigencia 2019 -2021”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA DE INDIAS D. T y C. En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas, y en cumplimiento de los preceptuado en el Decreto 535 de mayo 31 de 1995, y especialmente las que confiere la Ley 909 del 2004, Decreto 1228 de 2005 y Decreto 1072 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 535 del 31 de Mayo de 1995 artículo 18 numeral 12, el Director del IDER tiene designadas las atribuciones relacionada con el manejo de personal del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena.

Que de acuerdo con los dispuesto en el artículo primero de la Resolución 2013 de junio 6 de 1980 todas las empresas e instituciones públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial.

Que el artículo segundo de la anterior Resolución dispone que cada Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes.

Que en el mismo sentido el artículo cuarto preceptúo que cada Comité estará compuesto por representantes del empleador y los trabajadores según el artículo segundo.

Que el Director del Instituto Distrital de Deporte y Rereación de Cartagena, en cumplimiento de las normas antes transcritas expidió la Resolución 271 del 11 de Septiembre de 2019, donde se convoca a los funcionarios de la Entidad para inscribirse como aspirantes en representación de los empleados ante el COPASST.

Que luego de lo anterior, se expide la Resolucion 290 del 24 de septiembre de 2019, a través de la que se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST con vigencia de 2019 -2021.



Que entre los representantes de los empleados ante el COPASST de la entidad se encontraba el señor **CARLOS RAPALINO PEDROZO**, quien en el año 2020 fue desvinculado en la planta de personal de la entidad, por lo que su participación en el Comité quedó vacante.

Que en razón de lo anterior, se expidió la Resolución No 207 del 24 de Noviembre de 2020, mediante la cual, se convoca a los empleados de planta para que se postulen a ocupar el cargo de representante de los empleados ante el COPASST dada la dimisión del señor **CARLOS RAPALINO PEDROZO**.

Que una vez cerrada la etapa de inscripción consignada en dicha resolución se pudo constatar que los inscritos fueron las personas que a continuación se relaciona así:

Fecha de Inscripción	Nombres del Inscrito	Identificación	Cargo Ocupado
2/12/2020 10:34:05	Jorge Medrano Carreazo	18009376	Salvavidas del complejo acuático
2/12/2020 10:34:25	David Ríos León	73089996	operador y tratamiento de piscinas
2/12/2020 10:38:00	David Ríos León	73089996	operador y tratamientos de piscinas
2/12/2020 10:38:18	Jorge Enrique Medrano Carreazo	18009376	Salvavidas del complejo acuático
2/12/2020 10:50:08	Eugenio Montiel Benítez	73187004	Entrenador
2/12/2020 12:43:56	Reinaldo Cervantes Díaz	73150359	Profesor de actividad física
3/12/2020 9:55:50	Ismael Sánchez Arrieta	73581307	Asesor de Infraestructura IDER
3/12/2020 10:33:12	Álvaro Hernández Herrera	9145308	Entrenador

Que una vez verificado el consolidado de aspirantes preinscritos se pudo constatar que únicamente cumplió con los requisitos establecidos el señor **ISMAEL SANCHEZ ARRIETA**; de modo que los demás se encuentran vinculados a la entidad a través de contratos de prestación, calidad que no les permite su aspiración, en la medida que esta solo está destinada a los empleados adscritos a la planta de personal.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en la **Resolución** 207 del 24 de Noviembre de 2020 se procedió a convocar la elección para la escogencia del representante de los empleados ante el COPASST, donde única y exclusivamente pueden ejercer el derecho al voto el personal de planta de la entidad.



Que por no existir pluralidad de aspirantes aptos para el cargo dado el cumplimiento de requisitos, se puso en consideración la postulación al cargo del señor **ISMAEL SANCHEZ ARRIETA** ante los miembros activos del COPASST para definir dicha vacante, no sin antes informar a los mismos la posibilidad de que la señora **AMALFI CHAVEZ PEREZ** ocupara dicho cargo en virtud de la suplencia que ostenta; a lo cual, manifestó de manera libre y espontánea no acceder a dicha designación.

Que en razón de lo anterior, se sometió a votación la posibilidad de que el señor **ISMAEL SANCHEZ ARRIETA** ocupe el cargo antes mencionado como representante de los trabajadores ante el COPASST, arrojándose como resultado los siguientes:

Pregunta: ¿Está usted de acuerdo que el señor ISMAEL SANCHEZ ARRIETA sea el representante en calidad de titular de los empleados ante el COPASST IDER?

NOMBRES	CARGO COPASST	SI	NO
Amalfi Chávez Pérez	Suplente/ Representante de los empleados	X	
Mauricio Alberto López Hernández	Titular / Representante del empleador		X
Edwina Mardini Graciani	Suplente / Representante del empleador	X	
Olga Lucia Nieves Oyola	Coordinadora Talento Humano IDER	SIN VOZ NI VOTO	
Carlos José Figueroa Ruiz	Apoyo a la Gestión SST / Dirección de Talento Humano IDER	SIN VOZ NI VOTO	

Que de los votos recibidos, se concluye la elección del señor **ISMAEL SANCHEZ ARRIETA** como nuevo representante de los empleados ante el COPASST por lo que se hace necesario proceder al modificación de la integración del mismo.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el artículo primero de la Resolución No 290 de 24 de Septiembre de 2019 el cual quedará así:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMACION DEL COPASST. Conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST para el período 2019-2021, como se describe a continuación:

1. Representantes de los Empleados.

PRINCIPAL	SUPLENTE
ISMAEL SANCHEZ ARRIETA	AMALFI MARIA CHAVEZ PEREZ
Asesor de Infraestructura Cod 105 Grado 47	Secretaria Cod 440 Grado 13



Despacho del Director General

Despacho del Director General

2. Representante de la Entidad:

PRINCIPAL	SUPLENTE
MAURICIO ALBERTO LOPEZ HERNANDEZ	EDWINA MARDINI GRACIANI
<i>Auxiliar Administrativo Cod 407 Grado 13</i>	<i>Secretaria Cod 440 Grado 13</i>
<i>Dirección Administrativa y Financiera</i>	<i>Dirección Administrativa y Financiera</i>

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, reconózcase al señor **ISMAEL SANCHEZ ARRIETA** como nuevo representante de los empleados ante el COPASST dada las circunstancias que motivaron la reconstitución del mismo, en razón de la renuncia a la entidad por parte del señor **CARLOS RAPALINO PEDROZA**.

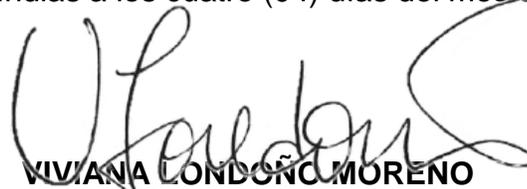
ARTICULO TERCERO: Ratifíquese en lo demás en contenido de la Resolución No 290 de 24 de Septiembre de 2019.

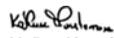
ARTICULO CUARTO: PUBLICACION EN LA WEB. Publíquese el presente acto administrativo en la web del Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER para los efectos del artículo 8 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2021


VIVIANA LONDOÑO MORENO
Directora de Instituto


VoBo: Katherine Monterrosa Novoa- Jefe Oficina Asesora Jurídica


Revisó y Ajustó. María F Charry - Abogado Asesor OAJ


Proyectó: Olga Lucia Nieves Oyola. - P.E. Talento Humano.